INFORME DEL COMISARIO

A los Miembros del Directorio y Accionistas de
UDSS SPECIALIZED SERVICES ECUADOR S.A.

He auditado el balance general adjunto de UDSS SPECIALIZED SERVICES ECUADOR S.A., al 31 de diciembre del 2011 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi auditoría.

Mi examen fue efectuado de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de UDSS SPECIALIZED SERVICES ECUADOR S.A., al 31 de diciembre del 2011, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio y el flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Julio 13 del 2012

Lcda. C.P.A. Ximena Páez
COMISARIO
Reg..C.P.A. 17257

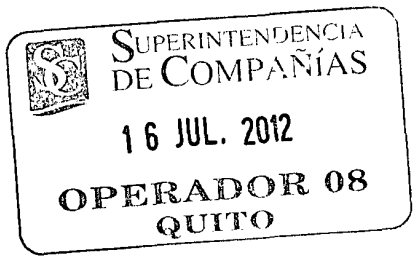

UDSS SPECIALIZED SERVICES ECUADOR S.A.

INFORMACION SUPLEMENTARIA

OPINION RESPECTO DE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION N. 92-1-4-3-0014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución N. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial N. 44 del 13 de octubre de 1992 a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución, relativos a los estados financieros por el período terminado al 31 de diciembre del 2011.

1.- Los Administradores de UDSS SPECIALIZED SERVICES ECUADOR S.A., han cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Socios y el Directorio.

2.- Los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Sociedad son adecuados y le ayudan a tener un grado razonable (no absoluto de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados). En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectadas. igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeto al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.

3.- Mi opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si estos han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, se presenta en la primera sección de este informe.

4.- Para el desempeño de mis funciones de Comisario de UDSS SPECIALIZED SERVICES ECUADOR S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 y 291 de la Ley de Compañías.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
16 JUL. 2012
OPERADOR 08
QUITO